

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-2018

**SR. JACINTO BENJAMÍN ZAMORA RIVERA**  
**ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO**

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Art. 227 de la Constitución del Ecuador señala que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

**QUE**, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

**QUE**, el art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

**QUE**, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**QUE**, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro No. 395 del Lunes 4 de Agosto del 2008, establece y determina los principios y normas para regular

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)

Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

### ALCALDÍA

los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo los de consultoría;

**QUE**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece el desarrollo y aplicación de la Ley para todas las instancias, organismos e instituciones que manejen recursos públicos;

**QUE**, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general;

**QUE**, el Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define "Máxima Autoridad: quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y concejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o el Prefecto respectivamente";

**QUE**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos, necesidades y fechas que deberla cumplir el Plan Anual de Contrataciones, en función de las respectivas metas institucionales;

**QUE**, Mediante Resolución Administrativa No. 006-2018 de fecha 09 de Enero del 2018 se aprobó el PAC Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí para el ejercicio económico del año 2018;

**QUE**, mediante Oficio No. 008-NPZ-DATH-GADMO-2018 de fecha 01 de febrero del 2018, la Ab. Narciza Pinargote Zambrano en su calidad de Directora Administrativa y de Talento Humano solicita la aprobación de la Primera Reforma al Plan Anual de Compras Públicas del año 2018;

**QUE**, el segundo inciso del Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés  
Teléfonos: 052334243 – 052334244  
Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)  
Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA

que "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En uso de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, mismo que se anexa a la presente y forma parte de ésta Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas Municipales la inmediata publicación en el portal de compras públicas ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) de la Primera Reforma al PAC aprobado para el año 2018 de conformidad con lo que señala la Ley y el Reglamento de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se delega la responsabilidad a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, quién deberá coordinar sus acciones con los demás Directores y encargados de las diferentes unidades Municipales.  
**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Olmedo, 02 de febrero del 2018

Sr. Jacinto Zamora Rivera  
**ALCALDE**

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés  
Teléfonos: 052334243 – 052334244  
Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)  
Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



**RAZÓN.-** Certifico que el Señor Jacinto Zamora Rivera Alcalde del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 014-2018 en el cantón Olmedo a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **LO CERTIFICO.-**

Ab. Gloria Espinoza López  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
GADM OLMEDO-MANABÍ**



*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including articles 1, 2, and 3.]*



Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés  
Teléfonos: 052334243 – 052334244  
Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)  
Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)

